

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 891.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de Criminal de Ponce, vacante por defunción de Aureliano Martin Alonso, á D. Tomás Valls y Rodriguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Manila.—Dado en San Sebastian á 28 de Septiembre de 1894.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1894.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 14 de Noviembre de 1894.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho, ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 879.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de Manila, vacante por promoción de Don Ricardo Ricafort y Sanchez á D. Juan Rodriguez Cosca, Juez de 1.ª instancia que era del distrito de Bulacan, de término en el territorio de la mencionada Audiencia de Manila y en la actualidad electo, Abogado Fiscal de la de Habana.—Dado en San Sebastian á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Manuel Becerra.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1894.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 14 de Noviembre de 1894.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho, ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 880.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno 4.º de los establecidos en el artículo 44 de la Ley adicional á la orgánica del poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Tomás Valls y Rodriguez á D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Teniente Fiscal de la misma Audiencia que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—Dado en San Sebastian á veinticuatro de Septiembre de mil

ochocientos noventa y cuatro.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1894.—Becerra.—Señor Gobernador General de Filipinas: Manila, 14 de Noviembre de 1894.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho, ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 856.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno 3.º de los establecidos en el art. 43 de la Ley adicional á la orgánica del poder judicial, para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana vacante por pase á otro destino de D. Carlos Eugenio Cortés y Goffigri, á D. Juan Ramón Rodriguez Costas, Juez de 1.ª instancia del distrito de Bulacan, de término en el territorio de la Audiencia de Manila y reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—Dado en San Sebastian á diez y siete de Septiembre de 1894.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Manuel Becerra.—De Real Orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1894.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 14 de Noviembre de 1894.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho, ECHALUCE.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 20 de Noviembre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi.—Imaginería, el T. C. del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Hospital y provisiones, número 72.—2.º Capitán.—Vigilancia de á pie, Artillería.—5.º Teniente.—Paseo de enfermos, y música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

A los efectos del expediente de defraudación instruido contra el chino Ong-Joco, se cita y llama al mismo, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, se presente en la Sección de Inspección é

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Investigación de la Intendencia general de Hacienda, advirtiéndole que de no verificarlo, se fallará el expresado expediente sin oír sus descargos.

Manila, 16 de Noviembre de 1894.—Jimeno. 1

A los efectos del expediente de defraudación instruido contra el chino Go-Linco, se cita y llama al mismo para que en el término de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, se presente en la Sección de Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda, advirtiéndole que de no verificarlo, se fallará el expresado expediente sin oír sus descargos.

Manila, 16 de Noviembre de 1894.—Jimeno. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo de las tierras de la propiedad de dicha Corporación municipal, situadas en el barrio de Peña-Francia del distrito de San Fernando de Dilao, por el término de tres años á partir del día en que se poseione el contratista y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 254 del día 13 de Setiembre último.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas-Consistoriales el día 14 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 14 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 2

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Manila, 15 de Octubre de 1894.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 1.º de Setiembre.

Se leyó y fué aprobada el acta del anterior. Se acordó dirigir comunicación á la familia del finado D. Francisco Diaz Puertas noticiándole haberse resuelto por el Ayuntamiento designar con el nombre de dicho Señor, á la calle Nueva del distrito de Malate.

Se procedió á la elección de tres Sres. Concejales que desempeñen los cargos de Tenientes Alcaldes suplentes, resultando electos por mayoría los Sres. Don José de Vera y Gomez, D. Román Martinez y Don Juan Huerta.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión de policía, el expediente promovido en virtud de queja de un vecino de esta Capital denunciando varias faltas y deficiencias en el servicio de Tranvías.

Se acordó remitir á estudio é informe de la co-

misión permanente de obras, el expediente instruido á instancia de D. Rafael Reyes, pidiendo autorización para cegar la parte de estero que existe entre el puente de la calle de la Concordia y el estero de Tanduy en Quiapo, adjudicándose á su favor el solar que resulte del cegamiento.

Se enteró el Ayuntamiento de una instancia suscrita por varios principales del gremio de naturales de Sta. Cruz, pidiendo no se celebre nueva elección de Capitan y Tenientes municipales de dicho distrito al unificarse los gremios y acordó el municipio, hacer saber á los recurrentes que acudan con su petición á quien corresponda.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto, remitiendo la cuenta de las cantidades recaudadas en el mes de Junio último por derechos de importación, exportación y tonelaje, con detalle de la participación que al municipio corresponde por dicha recaudación con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Enero último.

Se acordó conceder permiso á D. Manuel Martínez de esta vecindad para que previo pago del arbitrio que corresponda, pueda colocar postes anunciadores en las calles del radio municipal en los sitios que le designen los Sres. Tenientes Alcaldes de los respectivos distritos, sin que se entiendan que por esta concesión se le otorga un privilegio y quedando obligado á quitar los indicados postes, sin derecho á indemnización alguna, cuando por el Ayuntamiento así se le ordene.

Se acordó accediendo á lo solicitado por D. Lorenzo Calvo, reconocerle como apoderado del contratista de suministros de materiales para la reparación de calles, en vista del poder bastante otorgado á su favor.

#### Sesión ordinaria del día 7.

Se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se acordó remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Binondo, el expediente instruido á instancia del apoderado del propietario de una finca recién edificada en la plaza del P. Moraga pidiendo se le abone el importe del terreno que ha dejado para vía pública por consecuencia del corte de Chaffan dado á la esquina de dicha finca.

Se acordó encomendar á una comisión compuesta de seis Sres. Concejales el estudio de la reorganización del servicio médico farmacéutico gratuito en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General.

Quedó enterado el Ayuntamiento del Estado demostrativo de los créditos que por todos conceptos se hallan pendientes en el mes de Agosto próximo pasado.

En vista del expediente promovido con el fin de crear dos Escuelas de Instrucción primaria para niños de ambos sexos en el barrio de Licú del distrito de Sta. Cruz, acordó el Ayuntamiento que continúe tramitándose el expediente en la forma reglamentaria y que se someta después á la aprobación superior.

Se aprobó el proyecto completo redactado para la obra de reparación del tablero del puente de Prim en Tondo y se acordó proceder á la contratación de dicha obra tan pronto como se hallen aprobados los presupuestos para el actual ejercicio económico.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado, se acordó su publicación en la Gaceta.

Se aprobó el pliego de condiciones redactado para contratar en pública subasta la recaudación del arbitrio del centimo de peso, debiendo elevarse á la superioridad con el propio objeto.

En vista de lo informado por la comisión de policía y alumbrado en el expediente relativo á la adquisición y colocación de targetones para la numeración de las casas del radio municipal, se acordó proceder al cobro de los targetones colocados según relaciones que facilitará el Arquitecto municipal.

Se tomó en consideración una moción del señor Teniente Alcalde del distrito de Dilao, proponiendo la prolongación hasta la de Nozaleda de dicho distrito, de la de Isaac Peral del de la Ermita y se acordó remitirla á estudio de la comisión permanente de obras.

Se dió cuenta del expediente promovido á instancia de D. Rafael Reyes pidiendo autorización para cegar la parte de estero que existe entre el puente de la calle de la Concordia y el estero de Tanduy

en Quiapo, adjudicándose á su favor el solar que resulte del cegamiento, y de conformidad con lo propuesto con la comisión de obras, se acordó proceder en la forma reglamentaria á la enagenación de la parte de dicho estero, quedando obligado á terraplenarlo, el que lo adquiriera.

También se acordó activar la tramitación de otros expedientes que se han incoado á instancia de varios vecinos pidiendo la cesión á su favor de algunos esteros que deben cegarse.

#### Sesión ordinaria del día 15.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno general de estas Islas admitiendo la renuncia presentada por D. Ulpiano Rodríguez del cargo de concejal de este Ayuntamiento por hallarse comprendido en la incompatibilidad que determina el art. 23 de su Reglamento orgánico y se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación al verse separado de tan celeso Concejal y solicitar autorización del Gobierno General para trasladar al Sr. D. Francisco de Paula Rodoreda Teniente Alcalde del Distrito de Sta. Cruz á la Tenencia Alcaldía del distrito de Quiapo, que queda vacante, procediéndose después á la elección del Sr. Concejal que haya de desempeñar la del distrito de Sta. Cruz.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Policía y alumbrado, una moción ó consulta de la Secretaría proponiendo se contrate con urgencia en subasta pública, el servicio del alumbrado por petróleo de las calles de la población; en que no se establece el eléctrico.

Se enteró el Ayuntamiento del expediente promovido á instancia del Gobernadorcillo de mestizos de Binondo, pidiendo se conserven á su gremio sus antiguas prerrogativas no obstante lo dispuesto respecto á la unificación de los gremios, y se acordó remitirlo al Letrado Consultor de la Corporación, para que emita su dictamen.

Se acordó conceder permiso á D. Antonio Egea, vecino de esta Capital, para construir un Kiosko portátil de madera, con cubierta de hierro con arreglo á los planos presentados, entre el pasco de la Luneta y la Batería del pastel para lo cual se halla autorizado también por el Gobierno Militar de la plaza.

Se acordó seguidamente desestimar la instancia de D. Francisco Sainz, pidiendo se le arriende por el término de cinco años el mismo espacio de terreno cedido al Sr. Egea, por haberse hecho ya la concesión á aquel.

Se acordó remitir á informe de una Comisión especial del municipio el expediente promovido por la Administración general de comunicaciones con el fin de dictar las bases generales á que deban sujetarse las instalaciones de luz eléctrica.

Se acordó proceder al abono de la parte del terreno de la propiedad de D. José Soriano, ocupado para vía pública, por consecuencia del corte de chaffan dado á la esquina de la finca que acaba de reedificar en la plaza del P. Moraga en Binondo, debiendo verificarse el pago tan pronto como se hallen aprobados los presupuestos redactados para el actual ejercicio económico.

Se acordó aplazar para cuando se provea la vacante que existe de concejal, la designación de vocales de algunas comisiones permanentes del municipio que también se hallan vacantes.

Se acordó ordenar al Arquitecto forme presupuesto para la construcción de un cerco de cerramiento del cementerio de la Loma construyéndolo con zócalo de piedra, pilares de madera y espino artificial y autorizar al Sr. Alcalde para que recabe de la Superioridad, se encomiende al Ayuntamiento la inspección del cementerio de chinos, á cuyo gremio se ordenará lo cerque inmediatamente.

Se acordó que antes de concederse permiso por el Ayuntamiento para las construcciones dentro de la zona polémica, se prevenga á los interesados presenten la autorización que para ello hubieren obtenido del Gobierno militar.

Se enteró el Ayuntamiento del ofrecimiento hecho por el Sr. D. Santiago Dominguez, cediendo unos terrenos de su propiedad para la prolongación de la calzada de San Luis en la Ermita y se acordó encarecer de dicho Sr., haga la cesión de esos terrenos de un modo oficial, sin perjuicio de que por la Dirección de obras del Municipio, se amplie el estudio de la prolongación de la mencionada calle y se someta á su aprobación.

#### Sesión extraordinaria del día 18 de Setiembre

Se acordó en vista de los extragos causados el último temporal, conceder un plazo de 15 días para que los dueños de las casas que hayan quedado desperfectos, puedan obtener permiso de los Tenientes Alcaldes para repararlos sin otro trámite oficial.

Se acordó así mismo proceder al levantamiento de la verja del cementerio municipal de la Loma, con perjuicio de que se cumpla con urgencia, el acordado respecto al particular en la última sesión.

Finalmente que solo en el caso de repetirse el temo con mayor intensidad causando graves daños, quedan autorizados los Sres. Tenientes Alcaldes del distrito para con cargo á los fondos municipales suministrar alimentación y abrigo á los verdaderas víctimas y necesitados, pudiendo aceptar tan con dicho objeto, los donativos voluntarios que en munificencia pública arbitrarse, dando cuenta de todo lo ocurrido al Ayuntamiento.

#### Sesión ordinaria del día 22 de Setiembre

Se leyeron y aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores haciéndose constar que el importe del arrendamiento que debe satisfacer D. Antonio Egea, por el terreno que se le ha cedido para la construcción del Kiosko, sea el de dos cuartos por vara cuadrada al día, interin otra cosa no se disponga en contrario.

Se acordó proceder al nombramiento de Teniente Alcalde del distrito de Sta. Cruz, que se halla vacante por haberse aprobado por la Superioridad el traslado del Sr. Rodoreda al distrito de Quiapo, y cada la votación se declaró electo por mayoría de votos para Teniente Alcalde de Sta. Cruz, al Sr. Francisco Gutiérrez y García.

También se procedió al nombramiento de varias comisiones permanentes del Ayuntamiento y de la Junta provincial de Instrucción primaria que se hallan vacantes por ausencia del Sr. Concejal Julian Mendezona, y por cese del Sr. D. Ulpiano Rodríguez, resultando nombrados para la comisión de Sanidad, é higiene los Sres. Perez Rubio y del Sr. D. para la de presupuestos y Contabilidad, el Sr. D. para la de Gobierno interior, el Sr. Hidalgo, y para la Junta provincial de Instrucción Primaria el Sr. Gómez Perez.

Á instancia del contratista de las obras de reparación de los tramos y rampas del puente General Blanco antes de Binondo, y de conformidad con el parecer del Arquitecto Municipal, se acordó concederle una prórroga de 30 días al plazo acordado para la terminación de dichas obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Superioridad se han aprobado las medidas acordadas por el mismo, respecto á la prohibición de la venta de carne con manifestaciones de lepra, indemnizando á los dueños de las reces enfermas y aumentando el personal facultativo para la inspección de mercados.

Se acordó proceder á la reparación de los desperfectos que existen en el pavimento del puente de Quinta, en S. Miguel, con arreglo al presupuesto redactado con aquel objeto.

Se acordó así mismo proceder á la reparación de los desperfectos causados por el último temporal, en la cubierta del mercado de la Divisoria.

Se acordó que para las recepciones oficiales tengan lugar en la Casa-Consistorial, estén abiertos no solo el salon de actos públicos, sino también de las sesiones y las galerías del piso alto á fin de que las corporaciones que concurren á dichos actos súbán y esperen su turno en los mencionados locales.

Se acordó finalmente dar las mas espresivas gracias al Sr. D. Mariano Limjap, de esta vecindad, por haber costeado de su propio peculio particular, el importe de la comida suministrada á los Bomberos y demás personal que se ocupó en el día del corriente, en la extinción de los restos del incendio ocurrido en el arrabal de S. Miguel.

#### Sesión extraordinaria del día 25 de Setiembre

Se acordó en vista de lo acordado en la Junta de Almonedas.

Se contrató en pública subasta el suministro de cera y velas de esperma que necesita el Ayuntamiento para sus atenciones y fiestas de tabla y se adjudicó el servicio á D. Eduardo Ros como mejor postor.

Manila, 15 de Octubre de 1894.—Bernardo Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 16 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Chinos	
Paco (Nichos)									
Loma (Cementerio general)									
Tondo									
Binondo									
Sa. Cruz									
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dilao									
Loma (chinos)									
Total									26

Manila, 16 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o. B. o.—El Alcalde, J. L. Irastorza.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la próxima semana días 22 y 24 de los corrientes de ocho á once de la mañana se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera el primer día y de brazo á brazo el segundo.

El mismo establecimiento remite á provincias por correo vacuna de ternera en perfecto estado de conservación, previo el pago anticipado de pfs. 1'10 por cada tubo, el cual deberá hacerse en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 17 de Noviembre de 1894.—El Director, S. Remón.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 31 de Octubre, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Abra, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ochocientos treinta y seis pesos noventa y nueve céntimos (pfs. 1836'99) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial número 253 correspondiente al día 12 de Setiembre de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 29 de Octubre, ha tenido á bien disponer que el

día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Isabela de Luzon subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de Gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente con la rebaja de un 20 p<sup>o</sup> del tipo ó sea de siete mil doscientos pesos (pfs. 7200'00) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta Oficial núm. 150 correspondiente al día 31 de Mayo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 2 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 29 de Octubre ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Davao subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 30 por 100 del tipo ó sea de quinientos cincuenta pesos, cuarenta y un cént. (pfs. 550'41) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial, núm. 264 correspondiente al día 22 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 31 de Octubre, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del mercado público de la Cabecera de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil setecientos once pesos, veinte céntimos (pfs. 1711'20) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 111 correspondiente al día 22 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de fecha 30 de Octubre próximo pasado ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Zambales, la segunda subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de aquella provincia bajo el tipo en progresión descendente de cero pesos diez céntimos y seis octavos (pfs. 0'106) por cada ración diaria con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de

esta Capital correspondiente al día 10 de Junio de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Noviembre de 1891.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 8 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Diciembre próximo venidero á diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Pangasinan subasta pública simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil setecientos treinta y cuatro pesos sesenta y cuatro céntimos (pfs. 3734'64) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 653 correspondiente al día 16 de Octubre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 8 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil quinientos veintiocho pesos, sesenta y seis céntimos (pfs. 1528'66) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 20 correspondiente al día 20 de Enero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 29 de Octubre último, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 5.0 grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente con la rebaja de un 40 p<sup>o</sup> del tipo ó sea de cinco mil setecientos treinta y tres pesos treinta y siete céntimos (pfs. 5733'37) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 548 correspondiente al día 3 de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la

Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ocha-gavia. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de fecha 29 del actual ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Zamboanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 30 p<sup>o</sup> del tipo ó sea dos mil trescientos sesenta y ocho pesos, cincuenta y seis céntimos, (pfs. 2.368'56) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial*, núm. 252 correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Octubre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ocha-gavia. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 15 de la Instrucción para recaudar las contribuciones directas y fijar las reglas de procedimiento contra los deudores á la Hacienda, puesta en vigor por Real orden núm. 892 de 25 de Octubre de 1887, he tenido á bien nombrar Comisionados de apremio de las contribuciones Industrial y Urbana á los individuos comprendidos en la adjunta relación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres dias que señala el último párrafo del artículo 22 de la instrucción á que me refiero sin que los contribuyentes hayan presentado el recibo acreditativo de haber satisfecho sus débitos, se procederá al embargo de sus bienes con arreglo á lo preceptuado en el artículo 23 de aquel soberano mandato.

Manila, 16 de Noviembre de 1894.—Tomás Pelayo.

Relación que se cita.

- D. Marcelo Estevan. Binondo.
- Harion Hernandez. Tondo.
- Vicente Espósito. Santa Cruz.
- Blás Cutarra. Trozo y Quiapo.
- Gregorio Sempio. Intramuros.
- Esteban Jordan. Ermita Malate y Dilao.
- Tomás Miscolta. S. Miguel y Sampaloc.
- Domingo Martinez. Calocan, Tambobo y Navotas.
- Tomás Roldán. Santa. Ana. S. Felipe Nery, S. Pedro Macati, Pasig, Pateros y Taguig.
- Fernando Salvatera. Pineda, Parañaque, Malibay, Laspiñas, Muntinlupa, Pandacan, Mariguina, San Juan del Monte, S. Mateo, Montalvan, Novaliches.

Cédulas personales.

Se hace saber á los vecinos de esta Capital y sus arrabales, que los dependientes de esta principal, en cumplimiento al art. 50 del Reglamento sobre la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, distribuyen á domicilio hojas declaratorias para verificar el empadronamiento de todos los individuos que tengan manifestación de riqueza conocida, advirtiéndole á los Cabezas de Familia de la responsabilidad que determina el caso 2.º del art. 77, si cometieran falsedad ú ocultación respecto al número y circunstancias de los individuos que deban comprender en ellas, así como los que se negaren á llenarlas.

Al propio tiempo se encarece á los expresados Cabezas de Familia las devuelvan á esta Principal, negociado de cédulas personales, antes del día 15 de

Diciembre próximo una vez consignados los datos que en ellas se indican.

Manila, 16 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Tomás Pelayo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño con marca se anuncia al público para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha se presenten á reclamarlo en este Gobierno, los que se consideren dueños de dicho caballo, con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Santa Cruz, 17 de Noviembre de 1894.—El Marqués de Soller.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Mojon comprensión del pueblo de Bauan de esta provincia, se anuncia al público para que, por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 8 de Noviembre de 1894.—P. O., Carlos Diaz de Oñate.

Edictos.

En la Ciudad de Manila á 10 de Setiembre de 1894. En los autos de competencia que ante nos penden para decidir la promovida entre el Juzgado de 1.ª instancia de Nueva Ecija y la Jurisdicción de Guerra de la Capitanía General del Archipiélago sobre conocimiento de la causa núm. 5933, contra Juan Viezca y otro por robo.

—Resultando que en la noche del 6 de Setiembre de 1892, se cometió un robo en la casa de Marcos de Guzman del pueblo de Jaen, de Nueva Ecija, con cuyo motivo, el Juzgado instruyó la oportuna causa criminal, en la que dictó sentencia, declarando la existencia del referido delito y como únicos autores á los procesados Juan Viezca y Escolástico Javate, que fueron reconocidos por los perjudicados y testigos presenciales, cuya causa fué elevada á esta Audiencia en consulta de la sentencia condenatoria dictada en ella.—Resultando que la Jurisdicción de Guerra formó también sumaria y en ella fueron comprendidos á mas de los referidos Hipólito Fernandez y Juan Bondoc y un tal Miguel, estos ausentes manifestándose por el Hipólito que los y levaron á cabo el asalto llevando 4 bolos y un revolver y que el Viezca y el Javate fueron los que entraron en la casa, esponiéndose en dicha sumaria por los perjudicados que debían ser varios los malhechores, pues unos subieron y otros quedaron abajo negándose por el Viezca y el Javate la participación en los hechos referidos.—Resultando que con tales antecedentes la jurisdicción de Guerra pidió á esta Sala se inhibiera del conocimiento de la causa y negado que fué y trabada la competencia, se remitió las actuaciones á esta Sala que las pasó al Fiscal, el que en su dictamen del folio 30 del rollo pide se declare la competencia de la Jurisdicción ordinaria por no estar acreditado que el robo cometido lo fuera por mas de tres malhechores armados.—Visto siendo ponente el Sr. Magistrado D. Rafael Soriano y Bernar.—Considerando que segun el caso 3.º del art. 9.º del Código de Justicia Militar, corresponde aquella Jurisdicción el conocimiento de las causas por robo en cuadrilla y existe esta segun el art. 505 del Código Penal cuando concurre á un robo mas de tres malhechores armados.—Considerando que ni de la causa formada por la sumaria Militar hecha por la de Guerra aparece acreditado que fueron mas de tres malhechores armados los que acometieron el hecho de autos estando por el contrario demostrado en la causa que solo fueron dos los autores del delito, sin que esta formación pueda destruirse por las indicaciones que aparecen en la sumaria Militar y en tal virtud corresponde á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de esta causa.—Se declara, ser competente la jurisdicción ordinaria para conocer de esta causa y remítase todo lo actuado por ambas jurisdicciones á la Sala de lo Criminal de esta Audiencia comunicando esta resolución á la misma así como al Excmo. Sr. Capitan General y publíquese en la *Gaceta de Manila*.—Así los Sres. anotados al margen lo acordaron mandaron y firman.—José García de Lara.—Francisco Peña y Galvez.—Rafael Soriano.—Armando Camps y Camps.—Luis M.ª de Saes.—Es copia de su

original que obra en el rollo de su razón á que me remita de que certifico en Manila y Secretaria de Sala á 5 de Octubre de 1894.—Luis M.ª de Saes.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de este partido que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á la ofendida Teresa Gayensa, india casada con Claudio Contreras, de veintiseis años de edad natural y vecina de esta Cabecera tejedero del Barangay, núm 707 de D. Carlos Baliuag, para que en el término de quince dias desde la última publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 14243 que instruyo contra Fructuoso Marto por tentativa de abusos deshonestos, atentado con los agentes de la autoridad y lesiones leves, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 11 de Octubre de 1894.—Adolfo García.—Por mandato de su Sra., Gonzalo Reyes. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Fructuoso Marto, indio soltero de veintinueve años de edad natural y vecino de Bauan, de este partido, labrador, de estatura baja, cuerpo robusto cara redonda, color trigueño, frente boca nariz y orejas regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos y barbilampiña para que dentro del término de treinta dias contados desde la última publicación del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado para diligencia muy importante de justicia en la causa número 14243 que instruyo contra el mismo por tentativa de abusos deshonestos, atentado contra los agentes de la autoridad y lesiones leves apercibido de que si no lo hiciere se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 11 de Octubre de 1894.—Adolfo García.—Por mandato de su Sra., Gonzalo Reyes. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Agustín Morales, procesados en la causa núm. 14516 que instruyo contra el mismo y otro por infidelidad en la custodia de preso y lesiones leves para que por el término de treinta dias contados desde la última publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado ó en la Carcel pública de este partido á defenderse del cargo que contra el resulta en la mencionada causa, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Octubre de 1894.—Adolfo García.—Por mandato de su Sra., Gonzalo Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Martín Malaluan y Remigio Olgado, vecinos de Taal de esta provincia, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 14.642 que instruyo contra los mismos y otros por lesiones graves, con apercibimiento de que en otro caso se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, y se entenderán con los estrados de este Juzgado las anteriores actuaciones.

Dado en Batangas á 9 de Octubre de 1894.—Adolfo García.—Por mandato de su Sra., Gonzalo Reyes. 2

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tayabas, recaída en la causa núm. 4.038 que instruyo contra Juan Dueñas, y otros por hurto y falsificación de documentos oficiales, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Catalino Solosa, vecino del barrio de Pinagpalapalanan ó Palajanan, del pueblo de San Juan provincia de Batangas, cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de nueve dias contados desde la publicación de este edicto, en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 24 de Octubre de 1894.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita, llama y emplaza á Angel Soriano vecino de Calasiao, de esta provincia para que dentro del término, de nueve dias comparezca á este Juzgado trayendo consigo el carabao entregado al mismo para ser avaluado por peritos, apercibido que en otro caso le parará los perjuicios que en derecho haya lugar en la causa núm. 30 del año 1894.

Lingayen 2 de Octubre de 1884.—Santiago Guevara.

Por providencia del Señor Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 11.615 seguida de oficio en este Juzgado contra Remigio Casongsong y otros por homicidio se cita, llama y emplaza á Simplicio Casanto, y Camilo Casano, para que por el término de nueve dias contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado á prestar declaraciones en la referida causa, apercibidos que de no verificarlo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 24 de Octubre de 1894.—Santiago Guevara.

Don Juan Franco Gonzalez, primer teniente del Regimiento de Línea Jolo núm. 73, Juez instructor de la presente causa instruida contra el soldado del mismo Felix Pablo Botac por primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á dicho soldado natural de Bulacan, provincia de idem vecinado en su pueblo, sus señas pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro, seiscientos sesenta y ocho, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta* de esta Capital, comparezca en el cuartel del Fortín á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado en caso de que sea habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel del Fortín á mi disposición pues yo lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 6 de Octubre de 1894.—Juan Franco Gonzalez.